

Doc: 9842994 Exp: 066 83358



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional Junín

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

MEMORANDUM N° 550-2025- UGEL-T/ ORRH

A : Lic. Adm. Zosimo CAYLLAHUA VARGAS
Jefe del Área de Administración – UGEL Tarma

DE : Lic. Lucy Margot YARINGAÑO SOLIS
Jefa del Área de Recursos Humanos - UGEL T

ASUNTO : Requerimiento para adquisición de uniformes institucionales

REF. : Proveído N° 796-2025-GRJ/DREJ/UGELT/JAGI

FECHA : Tarma, 14 de noviembre de 2025.

Que, habiéndose generado una nueva necesidad como parte de la implementación del plan de bienestar y motivación al personal administrativo de la sede administrativa de la UGEL Tarma, y en atención al documento que se precisa en la referencia presento a su despacho el requerimiento para la adquisición de uniformes institucionales para el personal administrativo.

Adjunto al presente:

- Especificaciones técnicas:
Telas – Blusas y camisas - Zapatos
- Listado de personal con tallas
- Proveído N° 796-2025-GRJ-DREJ/UGEL-TARMA/JAGI
- Informe N° 302-2025-GRJ-DREJ/UGEL-T/DGI-PPTO
- Proveído N° 857-2025-GRJ-DREJ/UGEL-TARMA/JAGI
- Proveído N° 135-2025-GRJ-DREJ/UGEL-T/DIR/AGI/Planif
- Plan de adquisición de uniformes institucionales para los trabajadores de la sede administrativa de la UGEL Tarma.

Adjunto: Cuarenta y uno (41) folios

A la espera oportuna de la atención al presente, quedo de usted.

Atentamente;



Lucy Margot Yaringaño Solís
Lic. Lucy Margot Yaringaño Solís
JEFA DE RECURSOS HUMANOS
UGEL TARMA

ADMINISTRACIÓN RECIBIDO	
19 NOV 2025	
EXPE: 9149	N° DE FOLIOS: 41
HORA: 10:00	FIRMA: [Signature]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
Actividad del POI	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS
Denominación de la Contratación:	PLAN DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL TARMA
Descripción de la necesidad / CMN:	ANEXO 5 CON N° 0000000148 ZAPATO DE VESTIR DE CUERO PARA CABALLERO ZAPATO DE VESTIR DE CUERO PARA DAMA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar al personal de la sede administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Tarma, que labora bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 276 y D.L. N° 1057, de una indumentaria de calidad, que facilite su identificación institucional y la buena imagen de la entidad, así como estimular al personal al cumplir con eficiencia las funciones asignadas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar al personal civil que labora bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 276 y D.L. N° 1057 de la Unidad de Gestión Educativa Local Tarma, una indumentaria de calidad que facilite su identificación institucional y la buena imagen de la entidad

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

(Indicar las características o atributos técnicos que se debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la entidad)

<i>Ítem</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Descripción del bien</i>
890200030001	19 Pares	ZAPATO DE VESTIR DE CUERO PARA CABALLERO
890200030002	15 Pares	ZAPATO DE VESTIR DE CUERO PARA DAMA

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ZAPATO DE VESTIR PARA VARON

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
MODELO	Calzado de vestir varón
CAPELLADA O CORTE	Cuero de origen Bovino (1.5 mm \pm 0.1 de espesor)
FORRO	Forro completo de badana de cuero Bovino o caprino 0.9 mm \pm 0.2 de espesor Tacto Natural y suave, que permita transpiración
FORRO DE TALÓN	En cuero de origen Bovino (1.0 mm \pm 0.1 de espesor)
FALSA	Shank Board con bontex y cambrillón de acero
CONTRAFUERTE	Del material termoplástico (1.0 mm \pm 0.1 de espesor)
COSTURA	Hilo nylon de alta tenacidad resistente al alargamiento y tensiones
SUELA O PISO	Planta de suela con inserto antideslizante, suela cocida y pegada con resistencia a la abrasión
PASADOR	Encerado de 60 cm de largo como mínimo
HORMA	Anatómica
COLOR	Marrón
TALLAS	Ver cuadro de detalle de tallas

ZAPATO DE VESTIR PARA DAMAS

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
MODELO	Stiletos
MATERIAL	Cuero vacuno plena flor guante
FORRO y PLANTILLA	Forro completo de badana de cuero Bovino o caprino Acolchado con látex
FORRO DE TALÓN	Badana de ovino y/o caprino y/o cuero volteado
ACABADO DE SUELA	Antideslizante
FALSAS	Taxon con retacón plastificado
TACO	Acrílico - N° 9
CONTRAFUERTE	Termoplástico de inmersión
HORMA	Anatómica
TAPILLAS	Antideslizante resistente a la abrasión
COLOR	Marrón
TALLAS	Ver cuadro de detalle de tallas

4.3. Condiciones de operación
NO APLICA

4.4. Embalaje y rotulado
Cada par (zapatos) en su respectivo empaque o embalaje, que permita mantenerlo protegido. El bien deberá estar exento de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados.

4.5. Modalidad de ejecución llave en mano
NO APLICA

4.6. Transporte
NO APLICA

4.7. Seguros
NO APLICA

4.8. Garantía comercial	NO APLICA
4.9. Disponibilidad de servicios y repuestos	NO APLICA
4.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal	NO APLICA
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR:	El lugar de entrega de los bienes será en la Oficina de Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Tarma, sito en Pasaje San Juan Bosco N° 102 – distrito y provincia Tarma
PLAZO:	Diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra.
VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA	
	NO APLICA
VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN	
7.1. Confidencialidad	El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
7.2. Medidas de control durante la ejecución contractual	NO APLICA
	<p>Áreas que coordinarán con el contratista: Área de Administración – Oficina de Abastecimiento</p> <p>Áreas responsables de las medidas de control: Área de Administración – Oficina de Almacén</p> <p>Área que brindará la conformidad: Área de Recursos Humanos</p>
7.3. Conformidad de los bienes	De conformidad al art 20 de la Ley 32069 y al art 144 del DS 009-2025-EF Le conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:
7.3.1. Área que recepcionará y brindara la conformidad	Área de Recursos Humanos – Oficina de almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación.
7.4. De la constancia de prestación:	La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.
7.5. Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles
7.6. Forma de pago	<p>A. Forma de pago es en moneda nacional (soles), con abono en cuenta bancaria (CCI) del contratista.</p> <p>B. El pago se efectuará en una (1) sola armada, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Conformidad de la recepción del bien, sin observaciones. Guía de Remisión, debidamente sellada por el responsable de la Unidad de Abastecimiento. Factura original sin enmendaduras ni observaciones. Plazo máximo para el pago: diez (10) días calendarios de cumplido con lo anterior.
7.7. Formula de reajuste	NO APLICA

7.8. Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

7.9. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N 32089 Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [consignar tiempo en años, no menor de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse lo siguiente:

Requisitos del participante:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite al abona a mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de (10) contrataciones.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firme digital (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firme manuscrita).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

X. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art 60 de la Ley 32069 los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) der art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales. En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta unta las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229 3 del art. 229 y el art. 88 0 DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2025-GR-JUNIN/GR – Aprobación del PIA Regional correspondiente al año fiscal 2025.
- Resolución Gerencial General Regional N° 071-2024-GR-JUNIN/GGR, Aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Pliego 450 – Gobierno Regional del Departamento de Junín
- Directiva General N° 04-2020-GR-JUNIN/GGR-ORAF/ORH

XIII. ANEXOS

IMAGEN REFERENCIAL



Amunni
Lic. Lucy Margot Yanuzo Soles
JEFA DE RECURSOS HUMANOS
UGEL TARAPACÁ

Firma del jefe del área usuaria